	Fecha: **03/marzo/2017.-**
DICTÁMEN UOC/N°:	**03/2017.-**
C.E. N° :	**02/2017.-**
DESCRIPCIÓN :	**CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL AIG**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *La Nota del Sr. Luis Destefano Administrador del Aeropuerto Internacional Guaraní, Resolución J.M. N° 326/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú , el Contrato de Concesión de Servicios Públicos celebrado entre la Municipalidad de Minga Guazú y la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) de Feliciano Ríos Ocampo y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ------------------------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

Por nota del Sr. Luis Destefano Administrador del Aeropuerto Internacional Guaraní, comunica que este llamado ha sido incluido en la Modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, debido a que existe una sola empresa adjudicada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura en esta ciudad. ---

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.-------------

B.- Resolución J.M. N° 326/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú:

La Resolución J.M. N° 326/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú, de fecha 06 de setiembre de 2016 resuelve en su Art. 1° Aprobar la ejecución del Proyecto de gestión y tratamiento – implementación y operación de relleno sanitario, disposición final de residuos sólidos urbanos, relleno de seguridad para la eliminación de residuos industriales no peligrosos, a ubicarse en el distrito de Minga Guazú en un inmueble que la **Empresa Unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) de Feliciano Ríos Ocampo** va a adquirir.- --

C.- Contrato de Concesión de Servicios Públicos Celebrado entre la Municipalidad de Minga Guazú y la empresa Unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) de Feliciano Ríos Ocampo:

En la Ciudad de Minga Guazú, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, por una parte la Municipalidad de Minga Guazú, con RUC 80010478-1, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Gral. Bernardino Caballero de Minga Guazú, representada en este acto por el Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz con Cedula de Identidad N° 932.259, en su carácter de Intendente Municipal y el Ing. Rafael Vázquez Torres con Cedula de Identidad N° 821752, en su carácter de Secretario General, y por la otra, el Sr. Feliciano Ríos Ocampo, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con Cedula de Identidad N° 667.298, domiciliado en el Km. 16 de esta ciudad, propietario de la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico), declaran cuanto sigue: 1)La Municipalidad de Minga Guazú, en virtud de su autonomía y en uso de sus atribuciones legales, es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de los servicios públicos en materia de higiene; 2) Por Resolución N° 326/2016 J.M., La Junta Municipal aprueba la ejecución del proyecto de planta de gestión y tratamiento – implementación y operación de relleno sanitario, disposición final de residuos sólidos urbanos relleno de seguridad para la eliminación de residuos industriales no peligrosos, a ubicarse en el Distrito de Minga Guazú a través de la

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador UOC - DINAC

Empresa Unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) de Feliciano Ríos Ocampo hasta **el 31 de diciembre del 2020**; por ello las partes convienen celebrar el presente contrato de concesión de servicios públicos, que se regirá por las clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Minga Guazú, dotada de Autonomía de grado Constitucional, y dentro del ámbito exclusivo de su competencia, en virtud a la Resolución de la Junta Municipal N° 13262016, por este acto, concede el servicio de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú a favor del Sr. Feliciano Ríos Ocampo, propietario de la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico), quien acepta.----------

C.- Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por **C.D.P. N° 134/2017**, de fecha 03 de marzo de 2017, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, para afrontar el presente llamado.----------

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.*----------

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, por el Sr. Luis Destefano Administrador del Aeropuerto Internacional Guaraní, solicitando dar inicio al procedimiento de **Contratación por Excepción** para la contratación de servicio de recolección de residuos para el Aeropuerto Internacional Guaraní, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 02/2017,** del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista que la **Empresa Unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) de Feliciano Ríos Ocampo**, es la autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado.* ----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación – U.O.C. – DINAC

Abg. Julián Patiño
Coordinador – U.O.C.
DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional "Guaraní"

"CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA EL AIG"

JUSTIFICACION

A través de la presente se comunica que este llamado ha sido incluido en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION debido a que existe una sola empresa adjudicada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura en esta ciudad. Adjunto copia de Resolución de la Junta Municipal de Minga Guazú

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil AEROPUERTO INTERNACIONAL Administrador Minga Guazú

Luis A. Destefano
Administrador
Aeropuerto Int. Guarani

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION N° 326/2.016 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE PLANTA DE GESTION Y TRATAMIENTO – IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RELLENO DE SEGURIDAD PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, A UBICARSE EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU A TRAVES DE LA EMPRESA SERTECO (SERVICIOS TECNICO ECOLOGICO).----------

VISTO: El Expediente N° 4.265 de **la Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico),** por la cual presenta una propuesta de adquisición de un predio destinado para la planta de gestión y tratamiento – implementación y operación de relleno sanitario, disposición final de residuos sólidos urbanos, relleno de seguridad para la eliminación de residuos industriales no peligrosos, a ubicarse en el distrito de Minga Guazú, y

CONSIDERANDO: **Que**, el proyecto de cierre gradual del vertedero municipal de nuestra comunidad vence el 31 de Diciembre del 2.016 y la adquisición de un predio para vertedero y sus gestiones correspondientes para la habilitación y operación demandará un importante capital de la institución municipal, para esa situación la Empresa SERTECO ofrece una solución, y lo hace en base a un antecedente técnico y económico logrado durante 10 años de trabajo realizado en el rubro.----------

Que, la Ley N° 3.956 de Residuos Sólidos establece que es de competencia municipal seleccionar a los prestadores de servicios mediante la licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral, para lo que se debe proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.618/2.000 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos, las mismas son disposiciones que se hallan en conocimiento de la Junta Municipal, entonces, es espera de que la ejecución de este proyecto sea la solución al problema de vertedero, la Junta Municipal obrando dentro de su competencia accede a la propuesta presentada por la Empresa SERTECO.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA N° 34,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la ejecución del Proyecto de planta de gestión y tratamiento – implementación y operación de relleno sanitario, disposición final de residuos sólidos urbanos, relleno de seguridad para la eliminación de residuos industriales no peligrosos, a ubicarse en el distrito de Minga Guazú en un inmueble que la Empresa **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** va a adquirir.----------

Resolución N° 326/2.016 J.M..----------

Art. 2°.- **ESTABLECER** las siguientes obligaciones que la Empresa SERTECO debe cumplir:

- Adquirir un terreno para la implementación y operación relleno sanitario, tal como lo exige las normativas vigentes.
- Operar y mantener el vertedero, cumpliendo con el Plan de Gestión Ambiental exigido en la Licencia Ambiental emitido por la Secretaria del Ambiente SEAM, con las medidas de mitigación pertinente.
- Implementar la recolección selectiva por etapas.
- Adquirir las maquinarias que sean necesarias para ejecutar el proyecto.----------

Art. 3°.- **ESTABLECER** los siguientes compromisos que la Municipalidad de Minga Guazú debe cumplir:

- Autorizar a la Empresa SERTECO la compra de un terreno para la implementación del relleno sanitario para la disposición final de residuos.
- Autorizar la prolongación del Contrato vigente firmado con la Empresa SERTECO hasta el 31 de Diciembre del 2.020 (servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, líquidos e industriales de uso fitosanitarios permitidos, no así residuos hospitalarios).
- Otorgar a la Empresa SERTECO en base a la Ordenanza N° 117/2.016 Articulo N° 40, la autorización legal para organizar y formalizar la actividad de los segregadores informales (recicladores con motocarro, carritos, etc.), conjuntamente con el Departamento de Medio Ambiente de la Intendencia Municipal, buscando el beneficio de las partes, teniendo en cuenta que es un problema social, y con eso asegurar el éxito del plan de recolección selectiva.
- Apoyar a la Empresa con maquinarias para la adecuación del camino de todo tiempo, que conduce al predio en donde se ejecutará el proyecto, durante la vigencia del Contrato.
- Exonerar a la Empresa el pago del Canon Municipal por el servicio concedido, a fin de destinarlo al mantenimiento del camino de todo tiempo, para que no se interrumpa el servicio por motivos de lluvias prolongadas.----------

Art. 4°.- **ESTABLECER** las frecuencias y condiciones para el usuario de la siguiente manera:

<u>Frecuencia por semana</u>

- Zona km. 16 centro urbano: Lunes, Miércoles y Sábados.
- Zona km. 14, 20, 30 y resto del distrito: Martes y Viernes.

<u>Precio por Servicio</u>

- Viviendas familiares, una vez por semana Gs. 20.000 mensual.
- Viviendas familiares, dos veces por semana Gs. 30.000 mensual.
- Viviendas familiares, tres veces por semana Gs. 40.000 mensual.
- Viviendas con salones comerciales, Gs. 40.000 mensual.
- Viviendas tipo inquilinatos, Gs. 20.000 mensual por departamentos.

DECIMO CUARTA: En caso de divergencia, las partes se someten a la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal. ----------

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Ing. Feliciano Ríos Ocampo
SERTECO

Ing. Feliciano Ríos O.
CONSULTOR AMBIENTAL
Reg. I - 725 SEAM
Reg. 002/01 DIGESA

SERTECO
SERVICIOS TÉCNICOS ECOLÓGICOS
RUC 667298-1
Tel. 0983-545174 / 0644-20222
Ofic. Juana de Lara, 318 - Minga Guazú

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

Es copia fiel del original.

María Rosa Larrecho Bogado
Escribana Pública
Reg. Nº 1.100
Teléf: 061-500.305/183 - (0983) 604 680 - (0973) 653 654
Ruta Internacional No. 7 - Km. 14
Minga Guazú - Paraguay

EN BLANCO

Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En la ciudad de Minga Guazú, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**, con RUC 80010478-1, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Gral. Bernardino Caballero de Minga Guazú, representada en este acto por el Ing. **Agr. DIGNO CABALLERO RUIZ** con Cedula de Identidad N° 932.259, en su carácter de Intendente Municipal y el **Ing. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES** con Cedula de Identidad N° 821752, en su carácter de Secretario General, y por la otra, el **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con Cedula de Identidad N° 667.298, domiciliado en el km. 16 de esta ciudad, propietario de la empresa unipersonal **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)**, declaran cuanto sigue: **1)** La **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**, en virtud de su autonomía y en uso de sus atribuciones legales, es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de los servicios públicos en materia de higiene; **2)** Por **Resolución N° 326/2016 J.M.**, la **Junta Municipal aprueba la ejecución del proyecto de planta de gestión y tratamiento – implementación y operación de relleno sanitario, disposición final de residuos sólidos urbanos relleno de seguridad para la eliminación de residuos industriales no peligrosos, a ubicarse en el Distrito de Minga Guazú a través de la Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** hasta el 31 de diciembre del 2020; por ello las partes convienen celebrar el presente contrato de concesión de servicios públicos, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Minga Guazú, dotada de Autonomía de grado Constitucional, y dentro del ámbito exclusivo de su competencia, en virtud a la **Resolución de la Junta Municipal N°. 326/2016**, por este acto, concede el servicio de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú a favor del **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO**, propietario de la empresa unipersonal **SERTECO** (Servicios Técnico Ecológico), quien acepta.--

SEGUNDA: Forma parte integrante de este contrato, la Resolución N° 326/2.016 J.M.
El **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO** declara conocer y aceptar en todos sus términos la citada resolución y el Plan de Gestión Ambiental, obligándose al cumplimiento cabal de los mismos. -------------

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se obliga a:

Es copia fiel del original.

1. Autorizar a la Empresa **SERTECO** la compra de un terreno para la implementación del relleno sanitario para la disposición final de residuos.
2. Autorizar la prolongación del Contrato vigente firmado con la Empresa SERTECO hasta el 31 de diciembre del 2020 (servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, líquidos e industriales de uso fitosanitarios permitidos, no así residuos hospitalarios).---------------
3. Otorgar a la Empresa SERTECO en base a la Ordenanza N° 117/2.016 Articulo N° 40, la autorización legal para organizar y formalizar la actividad de los segregadores informales (recicladores con motocarro, carritos, etc.), conjuntamente con el Departamento de Medio Ambiente de la Intendencia Municipal, buscando el beneficio de las partes, teniendo en cuenta que es un problema social, y con eso asegurar el éxito del plan de recolección selectiva.------------
4. Apoyar a la Empresa con maquinarias para la adecuación del camino de todo tiempo, que conduce al predio en donde se ejecutará el proyecto, durante la vigencia del Contrato.--------------
5. Exonerar a la Empresa el pago del Canon Municipal por el servicio concedido, a fin de destinarlo al mantenimiento del camino de todo tiempo, para que no se interrumpa el servicio por motivo de lluvias prolongadas.---

CUARTA: MODALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS

QUINTA: Los precios de los servicios, serán de conformidad al art. 4 de la Resolución N° 326/2016 J.M., que se transcribe in extenso:

1. Vivienda Familiares, una vez por semana: 20.000 Guaraníes mensuales.------------------------------
2. Vivienda Familiares, dos veces por semana: 30.000 Guaraníes mensuales.----------------------------
3. Vivienda familiares, tres veces por semana: 40.000 Guaraníes mensuales.----------------------------
4. Vivienda con salones comerciales: 40.000 Guaraníes mensuales.---------------------------------------
5. Vivienda tipo inquilinatos: 20.000 Guaraníes mensuales por departamentos.-------------------------
6. Empresas Industriales, silos, supermercados, aserraderos, estaciones de servicios, hoteles, moteles y otros locales de gran envergadura, se establecerán precios derivados de acuerdos entre las partes.
7. Las instituciones públicas como Escuelas, Colegios, Centro de Salud, Iglesias, Municipalidad, Correo y Comisarias estarán exoneradas de pagar por el servicio.--------------------------------------

SEXTA: Cualquier reajuste en los precios solamente podrá ser autorizado por Resolución Municipal (Junta e Intendencia). --

SÉPTIMA:, las basuras recogidas deberá depositar en un inmueble que la empresa **SERTECO (Servicios Técnicos Ecológicos)** va a adquirir, predio que quedará bajo el cuidado y responsabilidad exclusiva de la concesionaría **SERTECO** (Servicios técnicos Ecológicos) para realizar en el mismo los trabajos de relleno sanitario, fumigaciones y otras tareas necesarias para evitar molestias y daños al medio ambiente, hasta tanto se habilite un nuevo predio que se destinará al vertedero municipal.-------------------

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020. ---------------------

NOVENA: Igualmente la empresa **SERTECO** se obliga y a su costa, a la renovación de la licencia Ambiental ante la SEAM. --

DECIMA: La empresa **SERTECO** deberá realizar los trabajos respetando las normativas existentes en la materia, con fiscalización del Departamento de Medio Ambiente y Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. ---

UNDÉCIMA: Además la Empresa **SERTECO** se obliga a:

1. Adquirir un terreno para la implementación y operación del relleno sanitario, tal como los exigen las normativas vigentes.--
2. Operar y mantener el vertedero, cumpliendo con el Plan de Gestión Ambiental exigido en la Licencia Ambiental emitido por la Secretaria del Ambiente SEAM, con las medidas de mitigación selectiva por etapas.---
3. Implementar la recolección selectiva por etapas.--
4. Adquirir las maquinarias que sean necesarias para ejecutar el proyecto.--------------------------------
5. Habilitar un local adecuado para la recuperación de residuos sólidos reciclables. -------------------
6. Realizar la campaña de educación y concienciación ciudadana sobre el manejo integral de los residuos sólidos dirigido a la ciudadanía. ---
7. Recibir los materiales recolectados en forma separada. ---
8. La empresa **SERTECO** es la única responsable ante las autoridades judiciales, fiscales administrativas (SEAM), por el cumplimiento de las obligaciones conforme a las leyes ambientales. ---
9. Los personales dependientes de **SERTECO** no guardan ningún tipo de vínculo con la Municipalidad. --
10. La empresa **SERTECO** asume todos los riesgos propios de la ejecución de los servicios, por tanto, los eventuales daños ocasionados por los personales y/o vehículos de la concesionaria correrá por cuenta y cargo exclusivos de dicha empresa, exonerando plenamente de dichos hechos a la Municipalidad. --

Es copia fiel del original
María Rufina ... Rogado
Escribana Pública
Reg. N° 1.100
Teléf: 061-580.300/183
Ruta Internacional N° 7, Km.
Minga Guazú Paraguay

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento por parte de la empresa **SERTECO**, de cualquiera de las obligaciones enumeradas en la cláusula Undécima, o insertas en el Plan de Gestión Ambiental, y en el presente contrato, autoriza a la Municipalidad de Minga Guazú ...